



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Radicado:	05001-40-03-005-2016-00455-00
Proceso:	Sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal.
Causante	Ernestina Cano de Patiño
Interesados	Sor María Cano y Otro
Decisión:	Reconoce poder, requiere a la parte

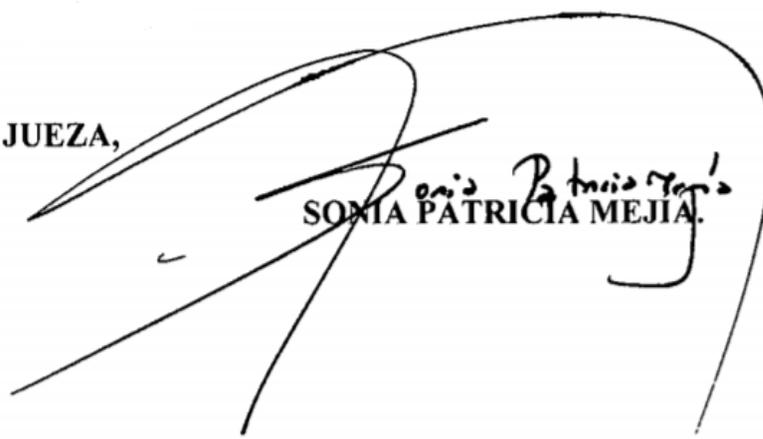
Se reconoce personería para actuar en el asunto al abogado SERGIO DE JESÚS GALEANO QUIRÓZ con T.P. N°378.672 del C. S. de la J., para que represente los intereses de SOR MARÍA PATIÑO CANO y JORGE ENRIQUE CANO PATIÑO conforme al poder a él conferido (Cfr. archivo 36). En ese orden, remítase link de acceso al expediente al abogado Sergio de Jesús Galeano Quiroz a la dirección electrónica informada, a saber, segaqui09@hotmail.com.

Por otro lado, se incorpora el registro de defunción de la abogada Glenia Antonia Cruz Ballesteros, quien en vida se identificaba con c.c. 32522925 y otrora fungía como apoderada de SOR MARÍA PATIÑO CANO Y JORGE ENRIQUE CANO PATIÑO en el presente asunto.

Por último, se requiere a JORGE ENRIQUE CANO PATIÑO y OMAR EDILBERTO ROMERO QUIRÓZ para que cumplan con el requerimiento efectuado por el Juzgado mediante auto del 25 de noviembre de 2022, ver. archivo 24 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


 SONIA PATRICIA MEJÍA.